## **LEY DE 22 DE DICIEMBRE DE 1931**

Edificios Fiscales en Tupiza y Villazón.—Consígnase partidas en el presupuesto nacional de 1932, para la reparación y reconstrucción de la Aduana Nacional en Tupiza y de las escuelas fiscales en Villazón.

## DANIEL SALAMANCA Presidente Constitucional de la República.

Por cuanto el Congreso Nacional ha sancionado la siguiente ley: EL CONGRESO NACIONAL

DECRETA:

Artículo.—En el Presupuesto Nacional de 1932 se consignarán las partidas siguientes:

Bs. 5,000.— para la reparación del edificio fiscal de Tupiza, conocido con el nombre de Aduana Nacional.

Bs. 4,500.—para, la reconstrucción del edificio de las escuelas fiscales de Villazón,

Bs. 500.—para la construcción de una escuela en Suipacha.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Sala de sesiones del Congreso Nacional.

La Paz, 19 de diciembre de 1931

J. L. Tejada S.—E. González Duarte Gabriel Palenque, S.S. .—Humberto Duchen, D. S. Fernando López, D. S.

Por tanto la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la República.

Palacio de Gobierno, en la ciudad de La Paz, a los veintidós días del mes de diciembre de mil novecientos treinta y un años.

D. Salamanca.—D, Canelas. Es conforme: Estensoro, Oficial Mayor de Hacienda.